MÁLAGA

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 7 de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1657/2007 se sigue, a instancia de doña Francisca Alonso García y Esther Jacinta Caballero Alonso, expediente para la declaración de ausencia de don Jesús Francisco Caballero Alonso, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde 25 de febrero de 2006, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Málaga, 28 de enero de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—62.332. 1.ª 3-11-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 489/08, por auto de trece de octubre de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Andra Mari Instalaciones Sanitarias, S.L., con domicilio en calle Bernat Etxepare, número 17, 3 pta. B —Galdakao— y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Galdakano—Bizkaia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en/los periódicos «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 17 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—62.370.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 496/08, por auto de 20 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Técnicas Constructivas Juantxu Masustegui, S. L., con domicilio en calle Estrada de Masustegui, número 227 bis, del municipio de Bilbao, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 20 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—62.319.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 516/08, por Auto de 17 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Villullas y Rebollo, S.L., y Grupo Refalia, S.L., con domicilio en Avenida San Ignacio, número 7, Pamplona (Navarra); y calle Pormetxeta, 5, Centro Comercial Los Fueros Boul, número 5, lonja 17, Barakaldo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en/los periódicos «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 20 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—62.369.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario número 307/2008, por auto de fecha 29 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Riosoleil España, Sociedad Limitada, con domicilio en Peñíscola (Castellón), urbanización Las Atalayas Residencial Perla Blanca II, avenida Noruega, número 18, y C.I.F/D.N.I número B96093745.

Segundo.—Que el deudor Riosoleil España, Sociedad Limitada, conserva sus facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del procurador legalmente habilitado y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—62.358.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en procedimiento concursal abreviado 289/2008, por auto de fecha 8 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Ricardo

Sisón Remón, con domicilio en plaza Jovellar, número 18, bajos, de Vinaroz, y C.I.F. número 36465846J.

Segundo.—Que el deudor Ricardo Sisón Remón conserva sus facultades de administración y disposición, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, Nieves Pérez Ibáñez.—62.359.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 263/2008, por Auto de 22 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Euro Estanco Eurobebidas, Sociedad Anónima, con CIF: A-14603724, con domicilio en la calle Jesús del Calvario, 31, casa 1, Córdoba, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el articulo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «El Día de Córdoba».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 21 de octubre de 2008.-El Secretario Judicial.-62.413.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona, con funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 8/08, se ha acordado mediante auto de fecha 1 de febrero de 2008, la admisión a trámite del concurso voluntario de la mercantil «Vitaloisir, S.L.», con domicilio en el polígono industrial «L'Aigüeta», número 7, de Cabanes, siendo designados como Administradores concursales el Letrado don Emili Puig Ridaura, el Economista don Josep Carreras Fornells y la empresa acreedora «Agip Benelux».

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad